



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00909289- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2025-00909289--UNC-ME#FFYH, referido a nuevos controles del Libro de Actas correspondiente al periodo académico 2021 y la Resolución Decanal RD-2024-764-E-UNC-DEC#FFYH; y

CONSIDERANDO:

Que según informe N° IF-2025-00908625-UNC-AE#FFYH, el Departamento Oficialía de la Facultad manifiesta que en el mes de marzo de 2025, en oportunidad de realizar el control de auditoría de las/os estudiantes inscriptas/os a la primera colación del año, se detecta una inconsistencia en el acta N° 00590 del libro E2021, por lo que se procede a realizar un nuevo control de las actas del periodo académico 2021.

Que la dirección del Área Enseñanza en orden #4 de autos, destaca que el periodo analizado está enmarcado en lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2020-432- E-UNC-REC que estableció procedimientos y sistemas administrativos de registro de desempeño académico de las/los estudiantes en el periodo pandemia hasta la implementación del acta digital por Ordenanza del HCS 2/2023, RR 1231/2023 y su Anexo: Reglamento de Actas Digitales, en nuestra facultad desde el 01/09/23.

Que respecto al periodo 2021, se habían realizado controles anteriores para proceder a la encuadernación del libro correspondiente, según obliga el artículo 3° de la RR-2020- 432-E-UNC-REC, registrando RD-2024-764-E-UNC-DEC#FFYH de validación de actas con la leyenda "Es copia" para cumplir con los requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna de la UNC.

Que en los nuevos controles en el índice de actas del sistema, se advierten documentos que no fueron enviados por las /los docentes al repositorio ffyh@actas.unc.edu.ar, definido en el instructivo de la resolución de referencia, realizando las gestiones pertinentes para garantizar el envío de las actas faltantes y finalmente se constatan distintas situaciones que se detallan en el informe señalado, por lo que es necesario subsanarlo mediante el dictado de la correspondiente resolución de la autoridad.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la U.N.C. recomienda el procedimiento de normas de archivo de documentación de desempeño académico para la época de la RR 432/20 señalada (orden #5).

Que Secretaría Académica acompaña los actuados favorablemente.

Por ello;

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la RD-2024-764-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 2°: Disponer la validación de las actas con la leyenda “Es copia” correspondientes al Libro E2021, como actas originales de información a todos los efectos, que a continuación se detallan:

00028	00181	00404	00719	00926	01174	01438	01594	01745	02024	02272
00029	00183	00433	00722	00934	01179	01439	01605	01748	02048	02296
00036	00196	00442	00734	00945	01180	01456	01606	01790	02051	02313
00038	00199	00446	00740	00947	01188	01466	01608	01797	02059	02328
00039	00212	00467	00744	00955	01194	01477	01612	01798	02092	02331
00043	00216	00468	00751	00958	01197	01479	01621	01803	02098	02344
00044	00217	00470	00756	00961	01239	01482	01630	01810	02114	02345
00050	00224	00471	00757	00963	01240	01483	01633	01834	02129	02353
00052	00225	00472	00761	00965	01266	01485	01639	01838	02140	02355
00057	00228	00477	00765	00977	01271	01505	01647	01840	02161	02367
00059	00231	00482	00768	00980	01278	01509	01653	01844	02162	02392
00063	00250	00484	00770	00989	01283	01510	01654	01846	02165	02396
00067	00253	00489	00800	01008	01285	01513	01658	01865	02175	02405
00077	00268	00494	00806	01021	01312	01514	01659	01869	02178	02420
00079	00271	00518	00810	01022	01315	01517	01666	01878	02185	02423
00081	00290	00525	00819	01029	01326	01521	01667	01880	02188	02456
00096	00296	00556	00820	01036	01342	01524	01671	01881	02197	02457
00104	00302	00564	00824	01039	01347	01528	01673	01888	02198	02458
00115	00331	00572	00830	01045	01359	01544	01691	01944	02200	02461
00122	00341	00594	00837	01063	01361	01553	01695	01950	02201	02485
00125	00346	00604	00842	01072	01370	01554	01698	01951	02206	02486
00127	00349	00605	00846	01076	01373	01556	01706	01958	02232	02488
00129	00352	00618	00857	01108	01378	01557	01707	01966	02240	
00130	00354	00635	00860	01112	01400	01559	01713	01967	02244	
00136	00370	00669	00895	01115	01401	01565	01716	01983	02255	
00148	00373	00671	00898	01116	01407	01567	01719	01991	02257	
00151	00383	00703	00906	01128	01416	01573	01735	02012	02264	
00158	00394	00710	00907	01134	01422	01584	01738	02014	02267	
00174	00401	00718	00913	01172	01436	01592	01739	02018	02268	

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Enseñanza a incorporar a los archivos de actas impresas correspondientes al Libro E2021 de la Facultad, las actas detalladas en el artículo precedente con la leyenda “Es copia”, y proceder a su encuadernación en los términos señalados por la Unidad de Auditoría Interna de la U.N.C. para el periodo señalado.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

